Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 169-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 141890), recibida el 13 de enero de 2010, mediante la cual don JERRY HERLY VELÁSQUEZ GARCÍA, con Código Nº 090131-C, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta renuncia como estudiante de dicha unidad académica, por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el Proceso de Admisión 2009-II.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura don JERRY HERLY VELÁSQUEZ GARCÍA, como ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, asimismo, por Resolución Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura don JERRY HERLY VELÁSQUEZ GARCÍA, como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica;

Que, mediante la solicitud del visto, don JERRY HERLY VELÁSQUEZ GARCÍA, ingresante a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el Proceso de Admisión 2009-I, formula renuncia con firma notarialmente legalizada, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 009-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 005-2010-D-OAGRA, de fechas 19 y 25 de enero de 2010, respectivamente, informa que el estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2009-I, según Resolución Nº 086-2009-CU; habiendo efectuado su última matrícula en el Semestre Académico 2009-B, y realizado el retiro total de cursos en el Ciclo 2009-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con

cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 096-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA del estudiante JERRY HERLY VELÁSQUEZ GARCÍA, con Código Nº 090131-C, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; DEP; OBU, OAGRA, URA, e interesado.